

## ACTA N° 4 REUNIÓN PARITARIA

En la ciudad de Tandil siendo las 10.00 horas del día 13 de Octubre de 2020 se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular. Por la UNCPBA - PARTE EMPLEADORA - Cr. Roberto Tassara, Prof. Mabel Pacheco y Prof. Alicia Spinello, y por ADUNCe,- PARTE GREMIAL,- Prof. Verónica Gargiulo, Dr. Marcelo Stipcich y Dr. Pablo Molina.

1) Se discute sobre el punto 3 del Acta Paritaria 3. La PARTE EMPLEADORA está de acuerdo con separar en tres intervalos a las y los docentes que al día de la fecha se encuentran ejerciendo la docencia en carácter de interino, pero no estaría de acuerdo con el rango de los intervalos propuestos. La PARTE EMPLEADORA propone el siguiente mecanismo para la incorporación de las y los docentes a Carrera Académica:

A - ingreso a Carrera Académica directo (sin mediar una instancia de evaluación, ni concurso) para las y los docentes que ostenten un cargo interino (que al 1 de abril de 2020 cuenten con diez (10) o más años de antigüedad). En este caso las y los docentes ingresarán a Carrera Académica con el mismo cargo que ostentan al momento de la firma de la primer Acta Paritaria con fecha 15 de octubre de 2019. Una vez sustanciado el ingreso a Carrera Académica, las y los docentes de este grupo podrán ser evaluadas/os en el marco de la misma, de acuerdo a la planificación de cada Unidad Académica.

B - ingreso a Carrera Académica mediante EVALUACIÓN CERRADA (sin oponentes) las y los docentes que al 1 de Abril 2020 tengan entre seis (6) y diez (10) años de antigüedad. En este caso las y los docentes serán evaluados en el mismo cargo que ostentan al momento de la firma de la primer Acta Paritaria con fecha 15 de octubre de 2019.

C - ingreso a Carrera Académica mediante CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES ABIERTO las y los docentes que ostenten un cargo interino que al 31 de marzo 2020 tengan entre uno (1) y cinco (5) años de antigüedad.

No se podrá modificar la situación de revista y/o condiciones de trabajo actuales de las y los docentes, hasta que se sustancie dicho concurso.

La PARTE GREMIAL acepta la propuesta presentada y los mecanismos de incorporación a Carrera Académica propuestos.

Para encuadrar el tipo de mecanismo (A, B o C) que corresponde aplicar en cada caso, la antigüedad de cada docente será computada como la acumulada total de

desempeño docente (atendiendo cursos de estudiantes de carreras de grado) en el mismo cargo y área o materia en la que será evaluada/o y en la UNICEN.

Los ingresos y concursos son sustanciados para ordinarizar el cargo (de interino a ordinario) pero manteniendo la misma categoría y dedicación que ostentan al momento de firmada la primera acta paritaria con fecha del 15 de octubre de 2019, en la medida en que dicho cargo cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo precedente.

Se establece que, para las y los docentes que sean evaluadas/os en las condiciones establecidas en párrafos anteriores, cuya antigüedad se ubique entre los seis (6) y diez (10) años y, en caso de un dictamen desfavorable por parte de la Comisión Evaluadora respecto a su ingreso a Carrera, la o el docente tendrá derecho a concursar para ingresar a Carrera Académica en el mismo cargo que ostentaba al momento de la evaluación, siguiendo los lineamientos que se establecen en el CCT (Art. 11, Cap. III).

A modo de establecer la nómina con los cargos comprendidos en el presente régimen y establecer en cuál de las mecanismos de evaluación se encuentra involucrada/o, en cada Unidad Académica se creará una Comisión Coordinadora que se encargará de evaluar las características de cada cargo interino en condiciones de ser incorporado a Carrera Académica. Dicha Comisión Coordinadora estará conformada por representación Gremial, la Secretaría Académica de la Universidad y representante de la gestión de la Unidad Académica correspondiente.

Esta Comisión Coordinadora deberá expedirse antes DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 a partir de la cual, cada Unidad Académica deberá notificar fehacientemente a los involucrados en los mecanismos B o C y llamar a evaluación o concurso, en el formato establecido para las modalidades B o C, descriptas anteriormente. Asimismo las Unidades Académicas deberán enviar al Consejo Superior las propuestas de designación como docentes ordinarias/os de aquellos que queden ubicados en el mecanismo A.

Quedan comprendidos en el presente régimen de acceso a la regularidad los cargos universitarios interinos que están comprendidos en lo establecido por el punto (2) del Acta Paritaria N° 3, que hayan sido designados al 31 de Marzo de 2020. Aquellos cargos que la Comisión Coordinadora presente como "casos complejos" quedarán reservados para ser tratados de forma especial por esta Paritaria.

La PARTE EMPLEADORA se comprometió que los nombramientos a cargos interinos que se realizaron a partir del 1 de Abril 2020, serán por el tiempo que se estime necesario para establecer el listado de docentes involucrados con la firma de la presente Acta Paritaria.

Se firman tres copias de la presente Acta distribuidas entre la parte empleadora, parte gremial y el Ministerio de Trabajo de Nación.

Siendo las 14:20 hs concluye la reunión.



MARCELO STIPCICH  
Secretario Adjunto  
ADUNCe.



Verónica Gargiulo  
Secretaria General  
ADUNCe



PROF. MABEL A. PACHECO (Esp)  
SECRETARIA ACADEMICA  
U.N.C.P.B.A.



PROF. ALICIA SPINELLI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Humanas  
U.N.C.P.B.A.